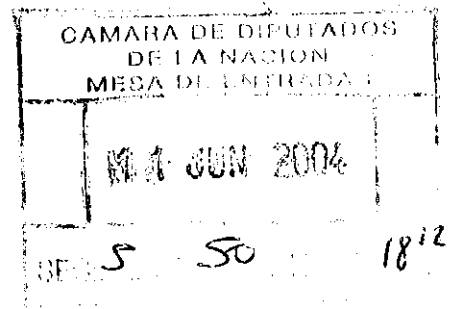


*Presidencia
del
Senado de la Nación*



CD-76/04

Buenos Aires, 2 de junio de 2004.

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

ARTICULO 1º.- Agréguese como artículo 14 bis a la Ley N°
25.891, el siguiente texto:

Artículo 14 bis: Si el culpable fuese funcionario
público y hubiere cometido alguno de los delitos previstos
en los artículos precedentes, en ejercicio o en ocasión de
su cargo, a las penas establecidas en cada caso se sumará
inhabilitación especial por el doble del tiempo de la
condena.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.

